



Referencia:	<b>2022/00005926W</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios. Limpieza de edificios municipales</b>
<b>CONTRATACION (JJMARTINEZ)</b>	

A la vista de la Consulta n.º 2 formulada por el usuario de la Plataforma de Contratación del Sector Público "empledis" el 11 de junio de 2024, a las 16:16 horas, con el siguiente contenido:

*"Buenos días, visto el personal a subrogar, y tal como establece el artículo 130 de la LCSP, faltaría por publicar el salario bruto de dicho personal, este dato es más que necesario para la correcta elaboración de los costes. Dicho esto, también nos gustaría saber si hay personal de baja, o ha habido alguna modificación, el personal lo pasaron a fecha de 22 de diciembre de 2023, dado que han pasado 6 meses puede haber habido modificaciones sustanciales. Un saludo y gracias de antemano"*

Se INFORMA:

En la Cláusula 32 del PCAP, de subrogación de trabajadores, se indica los siguiente:

*"Se facilita a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, según declaración responsable presentada por la empresa saliente, Clece, S.A., firmada el 22 de diciembre de 2023, y confirmado por correo electrónico de la empresa la vigencia de ese listado a fecha 7 de mayo de 2024; facilitándose tal información en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP."*

Por tanto se considera la información facilitada por CLECE, S.A., vigente a fecha 7 de mayo de 2024.

En cuanto al salario bruto de los trabajadores, tal y como consta en el declaración responsable sobre la subrogación de los trabajadores de la empresa CLECE S.A., éste se puede obtener aplicando el convenio de aplicación vigente (documento obrante en "Otros documentos" de la licitación).

Para finalizar el absentismo laboral indicado por la empresa CLECE, S.A. es del 10% en los últimos dos años.

Peñíscola, 12 de junio de 2024  
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré